

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Asencia-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.

Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

*Precios.*—Por suscripción al mes 1.<sup>o</sup> pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6840

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los **BOLETINES OFICIALES** se han de remitir al Gobernador civil, y por suyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 5 Abril de 1899).

## SECCION DE LA GACETA

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 2 y 3 de Noviembre)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN

Vista la comunicación que con fecha 28 del mes corriente eleva á este Ministerio el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Corte, expresando: Que en armonía con lo que previene la Real orden circular de 21 del actual, el Ayuntamiento, en sesión del mismo día, ha aprobado el proyecto de presupuesto ordinario de gastos é ingresos para 1911, y la Alcaldía, en cumplimiento del artículo 146 de la ley Municipal, procederá á publicar dicho presupuesto por quince días, por entender inexcusable este plazo, y que si se creyere que por exigencias del cumplimiento de trámites posteriores debe acortarse dicho plazo, espera se autorice al Ayuntamiento para abreviar aquel término:

Considerando que el fin esencial que se propuso este Ministerio con la publicación de la Real orden de 21 de este mes, fue excitar el celo de los Ayuntamientos para que procedieran al estudio y formación de sus presupuestos con tiempo suficiente para que las reclamaciones que contra ellos se produjeran pudieran ser resueltas antes de comenzar el nuevo año:

Considerando que dicho fin se ha logrado en este caso, como lo prueba el que el Ayuntamiento de esta Corte ha aprobado ya su presupuesto para 1911, en cumplimiento de la expresada Real orden, por lo que no existe inconveniente alguno en que dichos presupuestos se expongan al público durante el plazo de quince días, fijado en el artículo 146, y mucho más teniendo en cuenta las novedades y reformas introducidas en el mismo:

Considerando que una vez transcurrido el plazo de quince días de que se trata, el Alcalde deberá inmediatamente convocar á sesión extraordinaria á la Junta municipal, á fin de que el 20 de Noviembre se encuentre ya el presupuesto votado definitivamente en poder del Gobernador, el que deberá resolver antes del 30 de dicho mes,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.<sup>o</sup> Que se cumpla el trámite de exposición al público de los presupuestos

municipales durante quince días, según dispone el artículo 146 de la ley Municipal.

2.<sup>o</sup> Que transcurrido dicho plazo se cite á sesión extraordinaria á las Juntas municipales para la votación de dichos presupuestos.

3.<sup>o</sup> Que, como plazo improrrogable, se remitan á los Gobernadores los presupuestos definitivamente votados antes del 20 del mes próximo; y

4.<sup>o</sup> Que los Gobernadores dicten su resolución antes del 30 del propio mes.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1910.

MERINO

Excmo. Sr. Gobernador civil de Madrid.

(Gaceta 3 de Noviembre)

#### MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

##### Subsecretaría

Vistas las reclamaciones producidas por varios Maestros contra los respectivos escalafones provinciales definitivos:

Teniendo en cuenta el Real decreto de 7 de Enero último y las disposiciones aclaratorias del mismo, y de acuerdo con lo informado por la Comisión organizadora del Escalafón general,

Esta subsecretaría ha resuelto:

1.<sup>o</sup> Que se subsane el error involuntario de las Juntas provinciales de Madrid y Barcelona, respecto á los servicios que acreditan las Maestras D.<sup>a</sup> Trinidad Ruiz Mercado, de esta Corte, y D.<sup>a</sup> Manuela Filomena Vallearena, de Villanueva y Geltrú, debiendo computarse á la primera dieciséis años y seis meses en la categoría de 1.650 pesetas y á la segunda trece años, ocho meses y cinco días en la categoría de 1.375 pesetas.

2.<sup>o</sup> Que se tenga en cuenta al rectificarse el Escalafón general de 1911, la Real orden de 11 del corriente mes, levantando la corrección impuesta al Maestro de Castellón D. Francisco Carrós, desapareciendo, por tanto de la casilla de observaciones la nota «Derechos limitados».

3.<sup>o</sup> Que á D. José Brotons, Maestro de Linares, se le acrediten, conforme justifica, cinco años, nueve meses y veintinueve días en la tercera categoría con 1.900 pesetas, y veintinueve años, dos meses y veinticuatro días de servicios totales en la enseñanza, con arreglo á la Real orden de 18 Abril último.

4.<sup>o</sup> Que á D.<sup>a</sup> Elvira Sagrera, Maestra de la Coruña, se le aprecien los servicios de la Escuela de Vich, con 1.375 pesetas, como prestados en la categoría de 1.650 que antes disfrutaba y hoy también, por haber pasado mediante traslado de dicha Escuela de Vich á la que actualmente desempeña.

5.<sup>o</sup> Que á D. Juan Manuel Vallina, Maestro de Canarias, se le acrediten to-

dos los servicios prestados en propiedad desde que se posesionó de la primera Escuela el 1.<sup>o</sup> de Enero de 1895, por constar en el expediente personal del interesado, que obra en este Ministerio, su título de Maestro elemental expedido el 25 de Noviembre de 1893.

6.<sup>o</sup> Que á D.<sup>a</sup> Matilde Molina, Maestra de Lucena, que hizo el depósito de su título el 11 de Noviembre de 1902, y se posesionó el día 15 del mismo mes y año se le acrediten los servicios prestados desde esta última fecha ó sean siete años un mes y dieciséis días, conforme á la Real orden citada de 18 de Abril.

7.<sup>o</sup> Que á D. Felix de la Mora Granados, Maestro de Polaú, se le consigne en la casilla correspondiente la nota de sobresaliente que acredita su título elemental, sin que haya lugar, con motivo del Escalafón, á la petición que formula sobre reconocimiento de estudios del Bachillerato.

8.<sup>o</sup> Confirmar el acuerdo de la Junta provincial de Baleares, respecto á la inclusión en la cuarta categoría de los Maestros D. Bartolomé Oliver, D. Jaime Pol, D. José Ordinas, D. Pedro Ballester, D. Bartolomé Brunet, D.<sup>a</sup> Catalina Ginard, D.<sup>a</sup> Juana Juan Massanet y D.<sup>a</sup> María Francisca Isern Massó, sin perjuicio del derecho que puedan acreditar los interesados al rectificarse el Escalafón general de 1.911 con relación al tiempo que se les deba computar en la categoría superior inmediata de 1.650 pesetas.

9.<sup>o</sup> Confirmar la nota «Derechos limitados» puesta á la Maestra de Barajas, D.<sup>a</sup> Nicolassa Palomar Alonso, en vista de que abandonó la enseñanza por causas distintas á las determinadas en la Real orden de 29 de Abril de 1892, y sin llenar el tiempo de servicios que prescribe dicha disposición relacionada con el artículo 177 de la Ley.

10. Desestimar la reclamación de D. Rafael del Barco, Maestro del Puerto de Santa María toda vez que con arreglo al Censo vigente no corresponde á la Escuela que desempeña mas sueldo legal que el que disfruta de 1.375 pesetas.

11. Desestimar el reconocimiento solicitado por la Maestra D.<sup>a</sup> Ana Tato Vicente, por no estar en posesión del título superior en 1.<sup>o</sup> de Enero del corriente año, é igualmente el reconocimiento de méritos especiales que solicita el Maestro D. Benigno Garrido.

12. Denegar la pretensión de la Maestra D.<sup>a</sup> Manuela Garrido Verde, relativa á consignar en el Escalafón el plan de estudios seguido para obtener el título superior.

13. Que se devuelvan á la Junta provincial de Salamanca los Escalafones para hacerlos nuevamente conforme á las Reales órdenes aclaratorias que no ha tenido en cuenta el Real decreto organico, en el improrrogable plazo de quince días, bajo apercibimiento de la pena señalada en la orden de 4 de Junio, y bien entendido que

en el caso de producirse nuevas reclamaciones se cursarán informadas por la Junta á esta Subsecretaría; y

14. Que dicha Junta provincial de Salamanca coloque al Maestro D. Federico Calleja en la categoría de 1.650 pesetas con arreglo al sueldo que disfruta, consignando en la casilla de observaciones que ha sido Auxiliar de las Escuelas de esta Corte por nombramiento anterior al 2 de Noviembre de 1888, y que se le compute el sueldo de 2.000 pesetas para los concursos de Madrid y Barcelona.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y el de los interesados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 28 de Octubre de 1910.—El Subsecretario, E. Montero.

A los Presidentes de las Juntas provinciales de Madrid, Barcelona, Castellón, Jaén, Coruña, Canarias, Baleares, Córdoba, Cádiz, Toledo, Océres y Salamanca.

(Gaceta 2 de Noviembre)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 2484

### Gobierno Civil

Secretaría.—*Nogociado segundo*

Los señores Alcaldes que se expresan en la relación adjunta no han dado cumplimiento á lo dispuesto en mi Circular número 1982 publicada en el BOLETIN OFICIAL de 13 de Septiembre último en la que se les prevenía diesen cuenta inmediatamente si han constituido el núcleo de desinfectores que se interesa en la Real orden de 8 de Septiembre, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 13 del mismo mes.

Como este Gobierno debe dar cuenta al Ministerio de la Gobernación de los Municipios en que se haya creado el servicio mencionado, conforme dispone la regla tercera de la citada Real orden, encargo á los Sres. Alcaldes que á continuación se indican que en el plazo de cinco días me manifiesten si han creado el núcleo de desinfectores prevenido en la mencionada Real orden y condiciones de personal y material en que se haya establecido, ó las razones, por las que no se haya creado dicho servicio.

Palma 4 de Noviembre de 1910.

El Gobernador,

Agustin de la Serna

Relación á que se refiere la preinserta Circular

Alaró, Alcudia, Andraitx, Artá, Bini-salem, Búger, Campos, Capdepera, Ciudadela, Costitx, Escorca, Esporlas, Estabiments, Estallenchs, Formentera, Lloseta, Manacor, María, Marratxí, Mercadal, Montuiri, Porreras, Puigpuñent, San Antonio, San José, San Lorenzo, Santa Eugenia y Santa Eulalia,

## Gobierno Civil de Baleares

RELACIÓN de las licencias de caza, arma, perro y hurón expedidas durante el mes de Octubre último.

Núm. del Registro	NOMBRES	Edad	PUEBLOS	LICENCIAS				FECHA Dia
				Caza	Arma	Perro	Hurón	
554	Miguel Bauzá Roig	38	Porreras	1				1
555	Nicolás Cañellas Carrió	33	Artá	1				1
556	Simou Bennasar Malondra	29	La Puebla	1				1
557	Antonio Colom Cabot	23	Buñola	1				1
558	Bartolomé Janer Tomás	54	San Lorenzo	1				1
559	Mateo Perelló Pascual	37	Manacor	1				1
560	Mateo Coll Garcias	51	Algaida	1				1
561	Francisco Frau Colom	72	Sóller	1				1
562	Juan Nadal Estarellas	30	Buñola	1				1
563	Antonio Rotger Calafat	37	Inca	1				1
564	Juan Portell Vich	24	Palma	1				1
565	Jorge Riutord Cabrer	24	Esporlas		1			3
566	Antonio Camps Roca	25	Id.	1				3
567	José Camps Roca	M. E.	Id.	1				3
568	Juan Riutord Cabrer	M. E.	Id.	1				3
569	Rafael Font Colom	18	Sansellas	1				3
570	Guillermo Reynés Rotger	M. E.	Sóller	1				3
571	Jaime Juan Planas	34	Calviá	1				3
572	Andrés Barceló Cerdá	39	Porreras	1				3
573	Pedro Torres Jasso	33	Ibiza	1				3
574	Mateo Febrer Mesquida	42	Manacor	1				3
575	Gaspar Roca Mas	53	Inca	1				3
576	Guillermo Descallar Montis	37	Palma	1				4
577	El mismo	37	Id.		1			4
578	Juan Jaime Salvá	49	Calviá	1				4
579	Pedro J. Fiol Nicolau	55	Montuiri	1				4
580	Antonio Barceló Salvá	43	Lluchmayor	1				5
581	Antonio Cardona Vingut	33	San Antonio	1				5
582	Juan Sancho Espinosa	40	Capdepera	1				5
583	Francisco Mayans Torres	M. E.	S. Ant.º Abad	1				5
584	Francisco Mateu Nicolau	60	Palma	1				5
585	Gabriel Pellicer Estades	23	Calviá	1				5
586	Gabriel Rubi Magraner	33	Manacor	1				5
587	Andrés Oliver Bernad	48	Sóller	1				5
588	Damián Ozonas Pastor	37	Id.	1				5
589	Antonio Ferreñans	49	Lluchmayor	1				6
590	Jorge Vallespir	41	Establiments	1				6
591	Miguel Morante Grau	53	Binisalem	1				6
592	Miguel Mulet Seguí	37	Llubi	1				6
593	Juan Comas Serra	31	La Puebla	1				7
594	Arnaldo Mir Colom	44	Inca	1				7
595	Pedro Esteban Llitas	55	Petra	1				7
596	Antonio Fiol Obrador	23	Felanitx	1				7
597	Juan Ginard Mariano	28	Lluchmayor	1				8
598	Jaime Tcmás Socias	34	Id.	1				8
599	Bartolomé Martorell Barceló	20	Porreras	1				8
600	Francisco Pons Salvá	23	Selva	1				8
601	José Garau Togores	44	Id.	1				8
602	Antonio Cotoner Brunet	45	Sóller	1				8
603	Bartolomé Alcover Arbona	40	Id.	1				8
604	Miguel Nadal Mas	19	Marratxí	1				8
605	Antonio Daviu Bibiloni	M. E.	Esporlas	1				8
606	Juan Tahoner Ferragut	31	Palma	1				10
607	Gabriel Ramis Fiol	15	Algaida	1				10
608	José Muntaner	40	Alcudia	1				11
609	Jaime Cañellas	41	Palma	1				11
610	Ramón Muntaner Porcel	31	Id.	1				11
611	Bartolomé Bestard Llull	36	Id.	1				11
612	Antonio Lafuente	36	Id.	1				11
613	Mateo Escalas Palmer	45	Santañy	1				11
614	Marcos Bonet Escalas	31	Id.	1				11
615	Mateo Rigo Vallbona	67	Lluchmayor	1				11
616	Juan Rigo Catañy	30	Id.	1				11
617	Nicolás Fons Lladó	M. E.	Palma	1				11
618	Matias Salom Juan	45	Id.		1			11
619	Antonio Gerey Mena	28	Andraitx	1				11
620	Luis Pascual Bauzá	M. E.	Palma	1				12
621	Vicente Torres Juan	43	San Juan	1				12
622	Miguel Mestre Font	M. E.	Palma	1				12
623	Antonio Fiol Trobat	46	Algaida	1				12
624	Guillermo Sastre Sastre	47	Id.	1				12
625	Antonio Calafat Salvá	46	Lluchmayor	1				13
626	Jaime Vidal Garau	20	Id.	1				13
627	Bartolomé Adrover Martinez	23	Palma	1				13
628	Guillermo Nicolau Simonet	26	Alaró	1				14
629	Bartolomé Coll Borrás	38	Id.	1				14
630	Guillermo Riera Galmés	38	Petra	1				14
631	Juan Camps Alemañy	52	Palma	1				14
632	Antonio Font Cantallops	36	Lluchmayor	1				14
633	Juan Roselló Sampol	34	Alaró	1				15
634	Antonio Arrom Ferragut	42	Id.	1				15
635	Lorenzo Quintana Paluer	54	Palma	1				15
636	Ignacio March Alcover	40	Sóller	1				15
637	Gaspar Alemañy Moner	41	Andraitx	1				15
638	Francisco Pastor Masot	50	Palma	1				15
639	Bartolomé Mas Mas	43	Id.	1				17
640	Gabriel Pujol Alemañy	27	Andraitx	1				17
641	Pedro J. Palmer Alemañy	54	Id.	1				17
642	Guillermo Porcel Fluxá	39	Id.	1				17

Núm. del Registro	NOMBRES	Edad	PUEBLOS	LICENCIAS				FECHA Dia
				Caza	Arma	Perro	Hurón	
643	Tomás Cuenca Frisciro	61	Palma	1				18
644	Juan Cervera Camps	31	Manacor	1				18
645	Francisco Bernad Serra	M. E.	Sóller	1				18
646	Pedro J. Galmés Sureda	34	Manacor	1				18
647	Ramón Palou Mestre	32	Palma	1				18
648	José Vidal Jofre	42	Andraitx	1				18
649	Mateo Masot Morey	56	Id.	1				18
650	Pedro Ordinas Prohens	61	Palma	1				20
651	Gaspar Mas Oliver	25	Montuiri	1				20
652	Antonio Palou Crespi	28	Palma	1				20
653	Bartolomé Tur Riera	26	S. Ant.º Abad		1			20
654	Juan Barceló Sampol	43	Establiments	1				20
655	José Bordoy Pons	41	Palma	1				20
656	Juan Lladó Palmer	31	Calviá	1				20
657	Miguel Fiol Pons	40	Lloseta	1				20
658	Francisco Villalonga Villalonga	23	Id.	1				20
659	Juan M.º Deyá Trias	39	Sóller	1				20
660	José Mesa Vinent	39	Palma	1				21
661	Miguel Perelló Vallespir	M. E.	Id.	1				21
662	Francisco Vidal	18	Santa Eugenia	1				21
663	Miguel Bauzá Miquel	22	Calviá	1				21
664	Miguel Coll Rubi	51	Palma	1				22
665	Miguel Sureda Grau	39	Son Servera	1				25
666	Jorge Sampol Capó	29	La Puebla	1				25
667	Miguel Mira Buades	38	Id.	1				25
668	Antonio Cañellas Crespi	22	Id.	1				25
669	Bernardo Coll Roca	21	Palma	1				25
670	Antonio Cañellas Nadal	35	Valldemosa	1				25
671	Francisco Enseñat Mayol	49	Sóller	1				25
672	José Enseñat Mayol	41	Id.	1				25
673	Lucas Antonio Bernad	40	Id.	1				25
674	Miguel Mas Vidal	27	Lluchmayor	1				25
675	Pedro Antonio Carbonell	46	Id.	1				25
676	Antonio Moger Sastre	56	Id.	1				25
677	Bartolomé Garcias Clar	24	Id.	1				25
678	Miguel Vidal Marqués	37	Palma	1				25
679	Jaime Antich Amengual	31	Santañy	1				25
680	Juan Servera Fábregas	35	Palma	1				25
681	Bartolomé Simonet Oliver	57	Santa Maria	1				26
682	Antonio Oliver Oliver	44	Sóller	1				26
683	Felipe Compañy Calafat	37	Consell		1			26
684	Francisco Bauzá Castañer	38	Sóller	1				26
685	Pablo Llinás Camps	46	Esporlas	1				26
686	Antonio Alemañy Moragues	38	Andraitx	1				27
687	José Canut Crespi	48	Sóller	1				27
688	Bartolomé Sampol Colom	40	Palma	1				28
689	Vicente Costa Prats	30	San Antonio	1				28
690	Miguel Portell Lladó	50	Palma	1				29
691	Juan Janer Martorell	21	Algaida	1				29
692	Antonio Salvá Clar	42	Lluchmayor	1				29
693	Lorenzo Capellá Amengual	52	Algaida	1				29
694	Francisco Oliver Noguera	37	Id.	1				29
695	Juan Pou Riera	39	Felanitx	1				29
696	Francisco Llinás Camps	55	Palma	1				29
697	Mateo Serra Ramis	48	Marratxí	1				29
23	Damián Salvá Garau	17	Lluchmayor			1		13
24	Luis Porcel Palmer	55	Andraitx			1		17
25	Matias Enseñat Enseñat	45	Id.			1		17
26	Juan Bauzá Mayol	59	Villafranca			1		20
27	Marcos Sastre Sansó	92	Id.			1		20
28	Bartolomé Ballester Ballester	30	Campos			1		22
29	Damián Mesquida	36	Campos			1		25
30	Bartolomé Juan Oliver	39	Manacor			1		26
31	Miguel Sansó Fluxá	27	Andraitx			1		27
32	Jaime Bonet Mas	47	Manacor			1		28

Palma 2 de Noviembre de 1910.—El Gobernador, Agustín de la Serna.

Núm. 2485

## OBRAS PÚBLICAS

*Carreteras.*—Terminados por el Contratista D. Miguel Huguet los acopios de piedra para conservación de la carretera de Lluch a Santañy, correspondientes a los años 1908, 1909 y 1910 se publica el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 3 de Agosto de 1910 y en el plazo de treinta días contados desde la inserción del mismo, los alcaldes de los términos municipales en que radica la obra de que se trata, remitan a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia (calle de Veri n.º 7) un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado Contratista, en la inteligencia de que, si no se remite el certificado de referencia en el plazo prefijado, se considerará que no existe reclamación alguna.

Palma 4 de Noviembre de 1910.

El Gobernador,  
Agustín de la Serna

Núm. 2486

*Electricidad.*—Habiendo solicitado don Guillermo Coda Pons vecino de Mahón la concesión necesaria para instalar en Villa-Carlos una central de producción de energía eléctrica para alumbrado y fuerza motriz se pone en conocimiento del público señalando un plazo de treinta días para admitir las reclamaciones a que haya lugar, quedando de manifiesto el proyecto y expediente en la Jefatura de Obras públicas (calle de Veri número 7) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento para instalaciones eléctricas vigente, acompañando además la Nota formulada por el Ingeniero Jefe de la provincia de que trata el mencionado artículo.

Palma 4 de Noviembre de 1910.

El Gobernador,  
Agustín de la Serna

*Nota que se cita en el anuncio que precede.*  
La concesión que solicita D. Guillermo Coda Pons tiene por objeto instalar en Villa-Carlos (Menorca) una central

de producción de energía eléctrica para alumbrado y fuerza motriz para uso público ocupando terrenos del Estado y si solo vias municipales.  
Palma 31 Octubre 1910.—El Ingeniero Jefe, B. Calvet.

Núm. 2501

**Minas.**—Por cuanto D. Antonio Villalonga y Sampol ha presentado una solicitud de Registro de veinte pertenencias de mineral lignito con el título de «Maria» sitas en el paraje nombrado «Santiani» de D. Tomás Fortuñy y «Santiani» de D. Juan Castell del término municipal de Campanet haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, el ángulo que forma la pared divisoria de los dos predios llamados «Santiani» y que se conoce con el nombre de *Es colso de se partió*; punto indubitable y fijo. A partir de él se medirán 300 metros al O. y se colocará la primera estaca; y a partir de ésta y unas á continuación de otras, se medirán las distancias siguientes: 200 metros al N., 500 al E., 400 al S., 500 al O. y 200 al N., quedando así cerrado el perímetro que comprende las veinte pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte verdadero.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de treinta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 4 de Noviembre de 1910.

El Gobernador,

Agustín de la Serna

Núm. 2495

#### COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Abierto el día 31 de Octubre último, con las formalidades de costumbre, el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Santo Cristo de la Sangre que se venera en la Iglesia del Hospital provincial de esta ciudad, y practicado su recuento resultó contener la cantidad de 710'40 pesetas depositadas durante dicho mes.

Palma 3 de Noviembre de 1910.—El Vicepresidente, José Alcover.

Num. 2472

#### JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PUBLICA DE BALEARES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 15 de Abril del corriente año, esta Junta provincial convoca por medio del presente anuncio á las Maestras que deseen figurar en la lista de aspirantes á interinidades á fin de que presenten en la Secretaría de la misma, dentro el plazo de quince días contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, las correspondientes solicitudes, que deberán dirigirse al Excmo. Sr. Presidente acompañadas de la hoja de servicios debidamente certificada, aquellas que los hayan prestado, y las que no cuenten con ningún servicio deberán acreditar los extremos prevenidos por las disposiciones vigentes.

Palma 31 Octubre 1910.—El Gobernador Presidente, Agustín de la Serna.—El Secretario, Salvador M.ª Bover.

Núm. 2473

#### TESORERIA DE HACIENDA DE BALEARES

**Negociado de recaudación ejecutiva**

No habiendo hecho efectivo, dentro el plazo, el descubierto con el Tesoro público por impuesto de Timbre sobre Espectáculos públicos el empresario del cinematógrafo de «La Protectora», se dicta contra el mismo providencia de primer grado de apremio, según el artículo 50 de la Instrucción de procedimientos pudiendo satisfacer el débito y recargos correspondientes dentro los cinco días primeros á la publicación de

ésta en el B. O. como preceptúa el artículo 52 de la misma y en caso de morosidad incurrirá en el segundo grado y enajenación de sus bienes.

Palma 3 de Noviembre de 1910.—El Tesorero, Fernando del Río.

Núm. 2499

#### INTENDENCIA MILITAR DE BALEARES

En el anuncio de subasta para adquisición de material de acuartelamiento publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia n.º 6839 correspondiente al día 3 del actual dice doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta metros veinticuatro centímetros de laneta para colchonetas y debe decir doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco metros veinticuatro centímetros de laneta para colchonetas y también se expresa laneta para cabezales en vez de laneta para cabezales.

Lo que se hace presente como rectificación al referido anuncio.

Palma 5 Noviembre 1910.—El Jefe de la Intendencia, Eduardo Butle.

Núm. 2443

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

El día 9 de Diciembre á las 11 se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de recaudación y aprovechamiento en 1911 del arbitrio sobre «Pesas y Medidas» con arreglo á las mismas condiciones y tarifas que rigen en 1910 y que se hallan insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 6683 del día 4 de Noviembre de 1909.

El tipo de subasta es de 6725'00 pesetas. El depósito provisional líquido ha de ser de pesetas 336'25. La fianza definitiva el 20 p<sup>o</sup> del remate.

Modelo de proposición (debe extenderse en papel de la clase 11.ª una peseta)

Don.... (Nombre y apellidos) vecino de.... según cédula personal que acompaña expedida bajo el número.... y con capacidad para contratar, enterado de las condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Palma adjudicará en pública subasta el arriendo del arbitrio «Pesas y Medidas» de uso obligatorio en las transacciones que se verifiquen en la vía pública para durante el año 1911, me obligo á tomar dicho arriendo, entregando al Ayuntamiento la cantidad de.... (en letras) pesetas anuales y sujetándome en un todo á dichas condiciones.

(Fecha en letras, firma entera)

Nota.—Las proposiciones irán en pliego cerrado y en el sobre ó carpeta dirán: «Proposición para optar á la subasta del arbitrio «Pesas y Medidas»

Palma 28 Octubre de 1910.—El Alcalde, Luis Alemañy.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons y Fábregues.

El día 9 de Diciembre á las 12 se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de recaudación y aprovechamiento en 1911 del arbitrio sobre «Ocupación de la vía pública» con arreglo á las mismas condiciones y tarifas que rigen en 1910 y que se hallan insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 6684 del día 6 de Noviembre de 1909.

El tipo de subasta es de 21.500'00 pesetas. El depósito provisional líquido ha de ser de pesetas 1075'00. La fianza definitiva el 20 p<sup>o</sup> del remate.

Modelo de proposición (debe extenderse en papel de la clase 11.ª una peseta)

Don.... (Nombre y apellidos) vecino de.... según cédula personal que acompaña expedida bajo el número.... y con capacidad para contratar, enterado de las condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Palma adjudicará en pública subasta para el año 1911, la recaudación y aprovechamiento del arbitrio sobre «Ocupación de la vía pública» me obligo á tomar dicho arriendo entregando al Ayuntamiento la cantidad de.... (en letras) pesetas anuales y sujetándome en un todo á dichas condiciones.

(Fecha en letras, firma entera)

Nota.—Las proposiciones irán en plie-

gos cerrados y en el sobre ó carpeta dirán: «Proposición para optar á la subasta del arbitrio «Ocupación de la vía pública.»

Palma 28 Octubre de 1910.—El Alcalde, Luis Alemañy.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons Fábregues.

El día 9 de Diciembre á las 13, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de recaudación y aprovechamiento en 1911 del arbitrio establecido en la «Pescadería» situada en la Plaza Mayor de esta ciudad, con arreglo á las mismas condiciones y tarifas que rigen en 1910 y que se hallan insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 6683 del día 4 de Noviembre de 1909.

El tipo de subasta es de 7226'00 pesetas. El depósito provisional líquido ha de ser de pesetas 361'30. La fianza definitiva el 20 p<sup>o</sup> del remate.

Modelo de proposición (debe extenderse en papel de la clase 11.ª una peseta)

Don.... (Nombre y apellidos) vecino de.... según cédula personal que acompaña expedida bajo el número.... y con capacidad para contratar, enterado de las condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Palma adjudicará en pública subasta para durante el año 1911, la recaudación y aprovechamiento del arbitrio establecido en la «Pescadería» de esta ciudad, me obligo á tomar dicho arriendo entregando al Ayuntamiento la cantidad de.... (en letras) pesetas anuales y sujetándome en un todo á dichas condiciones.

(Fecha en letras, firma entera)

Nota.—Las proposiciones irán en pliegos cerrados y en el sobre ó carpeta dirán: «Proposición para optar á la subasta del arbitrio Pescadería.»

Palma 28 Octubre de 1910.—El Alcalde, Luis Alemañy.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons y Fábregues.

Núm. 2458

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy el Presupuesto ordinario para el próximo año 1911, á tenor de lo preceptuado en el artículo 146 de la vigente Ley municipal, se anuncia al público que estará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento á efectos de reclamación, por espacio de quince días, á contar desde la fecha.

Palma 31 Octubre 1910.—El Alcalde, Luis Alemañy.—El Secretario, Benito Pons.

Núm. 2463

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de ayer, el presupuesto ordinario especial del Eneanche para el año próximo venidero, á tenor de lo preceptuado en el artículo 146 de la vigente ley municipal, se anuncia al público que estará de manifiesto en la Secretaría, á efectos de reclamación, por espacio de quince días, á contar del día de la fecha de este anuncio.

Palma 31 Octubre de 1910.—El Alcalde, Luis Alemañy.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Benito Pons.

Núm. 2487

#### ALCALDIA DE PALMA

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento, hasta el día 15 del actual, la Comisión de Hacienda, admitirá las informaciones escritas que los vecinos de esta ciudad quieran presentar acerca del presupuesto ordinario para 1911 aprobado en 31 de Octubre y que se halla expuesto al público á efectos de reclamación para ante la Junta municipal.

Palma 3 Noviembre 1910.—Luis Alemañy.

Núm. 2466

#### AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

No habiéndose producido reclamación alguna en contra de la subasta acordada por este Ayuntamiento para la contratación de la piedra machacada caliza con destino á la conservación de los caminos

vecinales de este término y calles de esta Villa en cantidad de quinientos metros y bajo el tipo de setecientos cincuenta pesetas. Dicha subasta tendrá lugar el día 12 del actual á las 20 en el salon de actos públicos de la casa Consistorial.

El que quiera tomar parte en dicha subasta tendrá que cumplir las condiciones estipuladas al efecto.

Algaída 2 Noviembre 1910.—El Alcalde, Miguel Gomila.—El Secretario, Francisco Pujol.

No habiéndose producido reclamación alguna en contra, para la celebración de las subastas, de la recaudación de los arbitrios municipales de esta Villa para el año 1911, tendrá lugar en el salon de sesiones de este Ayuntamiento en la forma siguiente. Día 14 á las 10 «Derechos de la Plaza de Pina» bajo el tipo de 30 pesetas, ascendiendo el depósito provisional á 1'50 pesetas. A las 11 «Derechos del Corral Común de Pina» bajo el tipo de 5 pesetas, depósito provisional 25 céntimos. A las 20 «Derechos de tabillitas para Carrros» bajo el tipo de 2021 pesetas, depósito provisional 101 pesetas 05 céntimos. A las 21 «Derechos de la plaza pública» bajo el tipo de 1075 pesetas, depósito provisional 53 pesetas 75 céntimos. Día 15 á las 20 «Derechos de degüello en el matadero» bajo el tipo de 840 pesetas, depósito provisional 42 pesetas. A las 21 Derecho de Corral Común» bajo el tipo de 26 pesetas, depósito provisional 1'30 pesetas; en el caso de no presentarse proposiciones para alguna de las subastas anunciadas, se celebrará una segunda el día siguiente á las mismas horas con baja del diez por ciento del tipo señalado.

Las proposiciones deberán sugetarse al modelo que se inserta á continuación.

Algaída 2 Noviembre 1910.—El Alcalde, Miguel Gomila.—El Secretario, Francisco Pujol.

#### Modelo de proposición

D.... F.... de tal y tal, mayor de edad, vecino de.... según cédula personal que adjunto acompaña, enterado de las condiciones de subasta del arbitrio (el que sea) por todo el año mil novecientos once, me obligo á tomar dicha recaudación abonando á esta Corporación la cantidad de.... (en letras) tantas pesetas.

(Fecha y firma del licitador)

Núm. 2430

#### AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

Aprobada en principio, la Tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo ejercicio de 1911, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 días en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes, desde la inserción de este anuncio.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: Pavos y gallinas.—Unidades, uno.—Precio medio 6 pesetas.—Arbitrio, 1 id.—Consumo calculado durante el año, 800.—Producto anual, 800 pesetas.

Artículos: Pollos perdices y conejos.—Unidades, uno.—Precio medio, 4'00 pesetas.—Arbitrio, 0'50 id.—Consumo calculado durante el año 620.—Producto anual, 310'00 pesetas.

Artículos: Huevos.—Unidades, 100.—Precio medio, 10'00 pesetas.—Arbitrio, 2'00 id.—Consumo calculado durante el año, 32.000.—Producto anual, 640 ptas.

Artículos: Leche.—Unidades, cien litros.—Precio medio, 40'00 pesetas.—Arbitrio, 5'00 id.—Consumo calculado durante el año, 18.120.—Producto anual, 906'00 pesetas.

Artículos: Queso.—Unidades, un kilo.—Precio medio, 2'00 pesetas.—Arbitrio, 0'40 id.—Consumo calculado durante el

4  
año, 5.000.—Producto anual, 2.000'00 pesetas.

Artículos: Paja, forrajes etc.—Unidades, cien kilos.—Precio medio, 2'75 pesetas.—Arbitrio, 0'60 id.—Consumo calculado durante el año, 900.000.—Producto anual, 5.400'00 pesetas.

Artículos: Algarrobas.—Unidades, 100 kilos.—Precio medio, 11'00 pesetas.—Arbitrio, 1'50 id.—Consumo calculado durante el año, 600.000.—Producto anual, 9.000'00 pesetas.

Artículos: Leña.—Unidades, cien kilos.—Precio medio, 4'00 pesetas.—Arbitrio, 0'54 id.—Consumo calculado durante el año, 760.000.—Producto anual 4.104'00 pesetas.

Total 23.160'00 pesetas.  
Pollensa a 28 de Octubre de 1910.—El Alcalde Presidente, Jaime J. Martorell.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Gabriel Guiraud.

Núm. 2450

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Relación del nombramiento de Fiscales Municipales y suplentes de los pueblos del Territorio de esta Audiencia comprendidos en la próxima renovación que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de lo dispuesto en la regla octava del artículo quinto de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

#### PARTIDO DE IBIZA

*Santa Eulalia.*—Propietario, D. Antonio Ferrer Ferrer (a) de se Caseta.—Suplente, D. Juan Roig Ferrer.

*San José.*—Propietario, D. Juan Orvay Tur.—Suplente, D. Antonio Cardona Tur (a) Cifre.

*San Juan Bautista.*—Propietario, don Juan Mari Mari (a) Morna.—Suplente, D. Antonio Roig Torres (a) Matá.

#### PARTIDO DE INCA

*Llubi.*—Propietario, D. Bartolomé Alomar Oliver.—Suplente, D. Jerónimo Gelabert Malondra.

*Santa Margarita.*—Propietario, don Joaquín García Fuster.—Suplente, don Salvador Piña Piña.

*Maria.*—Propietario, D. Bernardo Quejgas Payeras.—Suplente, D. Pedro Más Bergas.

*Muro.*—Propietario, D. Jerónimo Fiol Morante.—Suplente, D. Jaime Riutord Noceras.

*Pollensa.*—Propietario, D. Miguel Albi Capilanch.—Suplente, D. Juan Vicens Orell.

*La Puebla.*—Propietario, D. Antonio Compañy Serra.—Suplente, D. Gabriel Rian Cladera.

*Sansellas.*—Propietario, D. Jaime Oliver Riutord.—Suplente, D. Bernardo Serra Planas.

*Selva.*—Propietario, D. Miguel Puigserver Pons.—Suplente, D. Juan Sastre Castañer.

*Sineu.*—Propietario, D. Bartolomé Font Vidal.—Suplente, D. Rafael Garcías Riutord.

#### PARTIDO DE MAHÓN

*Mercadal.*—Propietario, D. Bernardo Borrás Píris.—Suplente, D. José Carretero Vila.

*San Luis.*—Propietario, D. Francisco Orfía Pons.—Suplente, D. José Olives Pons.

*Villa-Cárlos.*—Propietario, D. Pedro Quintana Fluxá.—Suplente, D. Juan Vinent Miret.

#### PARTIDO DE MANACOR

*Porreras.*—Propietario, D. Rafael Rosselló Sastre.—Suplente, D. Jaime Vaquer Ballester.

*San Juan.*—Propietario, D. Miguel Sastre Gari.—Suplente, D. Mateo Bauza Ros.

*San Lorenzo.*—Propietario, D. Jaime Massanes Bauzá.—Suplente, D. Gaspar Riera Ferrer.

*Santañy.*—Propietario, D. Antonio Muntaner Ferrando.—Suplente, D. Bartolomé Vidal Rigo.

*Son Servera.*—Propietario, D. Salvador Vives Mas.—Suplente, D. Juan Lliteras Sureda.

*Villafranca.*—Propietario, D. Juan Bauzá Mayol.—Suplente, D. José Roselló Gual.

#### PARTIDO DE PALMA

*Fornalutx.*—Propietario, D. Gabriel Mayol Ballester.—Suplente, D. José Colom Albertí.

*Lonja.*—Propietario, D. Mateo Ramón Gamundí.—Suplente, D. Tomás Sastre Gamundí.

*Lluchmayor.*—Propietario, D. Damián Contestí Calafat.—Suplente, D. Antonio Catañy Ginard.

*Marratxí.*—Propietario, D. Rafael Jaime Liabrés.—Suplente, D. Pedro Cañellas Serra.

*Puigpuñent.*—Propietario, D. Juan Martorell Salvá.—Suplente, D. Lorenzo Martorell Palmer.

*Santa Eugenia.*—Propietario, D. Miguel Roca Bibiloni.—Suplente, D. Pedro Juan Bibiloni Amengual.

*Santa Maria.*—Propietario, D. Lorenzo Calafat Cañellas.—Suplente, D. Andrés Bestard Cañellas.

*Sóller.*—Propietario, D. Jaime Antonio Mayol Busquets.—Suplente, D. Miguel Trias Alcover.

*Valldemosa.*—Propietario, D. Pedro Jaime Pons Ripoll.—Suplente, D. Antonio Estarás Rebasa.

Palma 31 de Octubre de 1910.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Astudillo.

Relación del nombramiento de Juez Municipal Suplente de la villa de Aitá que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla octava del artículo quinto de la Ley de cinco de Agosto de mil novecientos siete.

D. Antonio Cano García.  
Palma 31 de Octubre de 1910.—El Secretario, Jaime Serra.—El Presidente, Astudillo.

Hallándose vacante el cargo de Juez Municipal Suplente de la villa de Valldemosa se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que los que aspiran a obtenerla puedan presentar en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia sus instancias con los comprobantes de las condiciones y méritos dentro del término de quince días a contar desde la inserción de esta convocatoria.

Palma 31 de Octubre de 1910.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Astudillo.

Núm. 2475

*D. Pedro Antonio Rotger Albertí Juez municipal Suplente de la villa de Selva, Baleares encargado del despacho por indisposición del propietario.*

Por el presente edicto hago saber: que en meritos de procedimientos de apremio, que sigue Lorenzo Sastre y Oliver en concepto de legítimo representante de su muger Catalina Sampol Sampol con Arnaldo Sampol Sampol, ahora contra sus herederos, en cuyos autos se embarga una casa señalada con el número trece de la calle de la Nobleza de esta villa, cuya medida superficial que ocupa no se puede determinar, que linda por la derecha entrando con la de Magdalena Sampol Mestre, de la misma procedencia, por Sur con la de D. Bartolomé Rotger Cánaves y por el fondo con tierra de D. Jaime Solivellas Vidal, cuya descrita finca se halla inscrita en el registro de la propiedad como dos inmuebles. A solicitud del actor se saca a pública subasta por diez días en un solo lote, bajo las condiciones siguientes:

1.º No se admitirá licitador que no consiga antes en mesa del Juzgado el diez por ciento de tasación, que asciende a mil cuatrocientas pesetas, ni postura que no cubra los dos terceras partes de la referida tasación.

2.º Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad, que se hallan unidos en autos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, respecto a la descrita finca.

3.º Que los gastos de encante y remate, escritura pública que deberá otorgarse, serán de cargo del comprador.

Dicha subasta y remate tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el día veinte y dos de Noviembre próximo a las diez.

Dado en Selva a veinte y nueve Octubre de 1910.—Pedro Antonio Rotger.—Ante mí, Bartolomé Vallori.

Núm. 2476

### CEDULA DE CITACION

Por el Juzgado de esta población se instruyó expediente para inscribir a favor de Margarita Tauler Cifre la finca Es Pou des Conte de treinta y cinco áreas cincuenta y una centiáreas y el Registrador suspendió dicha inscripción por resultar inscrita a favor de Pedro Vicente, Antonia, Margarita, Juana Ana y Martina Tauler Cifre en propiedad y en usufructo a nombre de Martina Cifre Femenia; y el Sr. Juez en providencia dictada hoy dispone sean citadas dichas personas y cuantos se crean con derecho a dicha finca para que en el término de ocho días a contar desde la publicación de éste en el BOLETIN OFICIAL comparezcan ante este Juzgado si quieren oponerse a dicha inscripción pues de lo contrario se ordenará éste.

Santa Margarita veintinueve de Octubre de 1910.—Miguel Capó, Secretario.

Núm. 2469

*Don Antonio Planas y Pastor, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal de la villa de Andraitx, partido judicial de Palma, provincia de las Baleares.*

Doy fé y testimonio: que en los autos que se dirán seguidos ante este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma son del tenor siguiente:—En la villa de Andraitx a veinte y ocho de Octubre de mil novecientos diez. Visto por el Tribunal Municipal compuesto del Sr. Juez D. Juan Pajol y Perceol y de los Señores Adjuntos D. Jaime Rosselló y Moner y D. Francisco Terradas y Juad el presente juicio verbal seguido entre partes y de una y como demandante D. Matias Barceló y Enseñat, mayor de edad, casado, zapatero, y vecino de esta villa con domicilio en S' Arracó, y de la otra y como demandado Juan Porsell y Flexas, también mayor de edad, casado y vecino de esta villa con domicilio en S' Arracó, sobre cobro de cantidad y—Resultando etc.—Fallamos por unanimidad que debemos declarar y declaramos litigante rebelde a Juan Porsell y Flexas y que debemos condenarle y le condenamos al pago de las ochenta pesetas al demandante Matias Barceló y Enseñat y a las costas y gastos que se hayan causado y se causaren en este juicio, cuyo pago deberá tener efecto al demandante Barceló cuando esta eentencia merezca ejecución, la cual será notificada al demandado en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme ordena el párrafo segundo del artículo 769 de dicha Ley. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Pajol.—Jaime Rosselló.—Francisco Terradas.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Señor Juez Municipal el día de su fecha celebrando audiencia pública y doy fé.—Antonio Planas y Pastor, Secretario.

Y para que conste expido el presente, en virtud de lo mandado en la parte dispositiva de la transcripta sentencia en Andraitx a treinta y uno de Octubre de mil novecientos diez.—Antonio Planas y Pastor, Secretario.

Núm. 2474

### ADMINISTRACION DE CONSUMOS

#### EN ARRIENDO DE PALMA

A contar desde el día primero del corriente mes hasta el treinta del mismo, y desde las ocho horas hasta las trece, quedará abierta la recaudación voluntaria de

cuotas de Consumo del extra-rádío de esta capital correspondientes al cuarto trimestre del corriente año, en las oficinas establecidas en el interior de la Puerta de Jesús.

Palma 3 de Noviembre de 1910.—El Arrendatario, José Canet.

Núm. 2395

### CONTRIBUCION RUSTICA Y URBANA

Tercer trimestre de 1910

D. José Pablo Morey Vich, Recaudador Subalterno de Contribuciones de la Zona de Inca de la que es Arrendatario Don Bartolomé Mir Calafeli.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 28 de Septiembre de 1910 me dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

#### NOMBRES, VECINDAD, CUOTAS

	Pesetas
<i>Rústica</i>	
Magdalena Busquets Fiol, Alaró.	1'79
Antonio Compañy Busquets, id.	3'19
José Fiol Parets, id.	4'26
Maria Gamundí, id.	3'98
Francisca Perelló Pol, id.	5'09
Jaime Pizá Pol, id.	2'80
Sebastian Rosselló Sastre, id.	2'29
Francisca Sans Pol é hijos, id.	2'80
Esperanza Simonet Vell, id.	2'18
Miguel Balle Verd, id.	2'24
Matias Mesquida Crespi, id.	2'07
Catalina Pericas Villalonga, id.	2'52
Jaime Pons Pol, id.	3'36
Margarita Verd Liabrés, id.	7'56

<i>Urbana</i>	
Antonia Pizá Salas, Alaró.	2'34
Bartolomé Simonet Orell, id.	4'81

<i>Rústica</i>	
Pedro José Campaner, Costitx.	2'58
Pablo Perelló Figuerola, id.	2'80
Pablo Vallespir Salva, id.	2'18
Catalina Cirer, id.	1'91
Gabriel Gomila Fló, id.	2'24
Martorell Marrita Tamburi, id.	2'19
Pablo Romaguera el Bruy, id.	3'02

<i>Urbana</i>	
Pedro Munar Liabres, Costitx.	2'40
Jorge Mut Vallespir, id.	3'37
Francisco Perilló Gimenez, id.	2'40
Bernardo Riutord Pascual, id.	3'24

<i>Rústica</i>	
Victoriano Real Liabrés, Lloseta.	2'80

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que sursa los oportunos efectos.

Laca a 14 de Octubre de 1910.—El Recaudador Subalterno, José Pablo Morey.

PALMA.—ESQUELA-TIPOGRÁFICA